

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200054700
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: ARTURO BENJAMÍN MORENO MEJÍA
DEMANDADOS: ESPERANZA FRANCO ORDUÑA
ADRIANA SOLEDAD MUÑOZ FRANCO

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Adecúense las pretensiones de la demanda, toda vez que el contrato de arrendamiento obra como arrendatario el señor Arturo Benjamín Moreno Mejía, como persona natural, no la sociedad ARTURO MEJIA Y COMPAÑÍA SAS.

2. Apórtese poder especial conferido por la persona natural Arturo Benjamín Mejía Moreno Mejía a la profesional del derecho que pretende incoar la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdbe7ecdd93d0219fe6c2ed2b78bd818f6faab0defdb9c252c5325f93fcb629a

Documento generado en 28/09/2020 10:32:40 a.m.